

Cuernavaca, Morelos.,  
05 de octubre de 2016

**Licenciado**

**José Francisco Trauwitz Echeguren**  
**Director General de la Comisión**  
**Estatad de Mejora Regulatoria**

Av. Río Mayo 1100, Plaza el Campanario, Colonia Vista Hermosa  
Presente.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria celebrado entre la CEMER y el Ayuntamiento de Cuernavaca, de fecha 15 de abril de 2013 y con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracción III; 35 fracción IV; 49, 50, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; envío a usted el:

**Proyecto de Acuerdo que reforma el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca.**

Lo anterior a efecto de emitir el dictamen correspondiente y/o la exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, con la finalidad de que pueda ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, me despido enviándole un cordial saludo.

**Atentamente**

**L.C. Shajid Armando López Bravo**  
**Director de Mejora Regulatoria**  
**Ayuntamiento de Cuernavaca**

C.C.P.:  
- Archivo

**SALB**



Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



CUERNAVACA  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

C. CUAUHEMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS HACE DEL CONOCIMIENTO A SUS HABITANTES QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTICULOS 38 FRACCION III, 41 FRACCION I, ARTÍCULO 49 CAPITULO V, 60, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

Que con fecha 09 de Septiembre del año 2016, le fue turnada a esta Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos un turno bajo el número SA/646/2016 signada por la Secretaría del Ayuntamiento, ya que en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 08 de Septiembre del año en curso, fue presentado el Proyecto de Acuerdo que reforma el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*EL nuevo marco jurídico en materia de ordenamiento Ecológico nos obliga a realizar la coadyuvancia entre los Gobiernos Federales y Estatales y municipales en relación a la normatividad, en materia de desarrollo urbano y protección al medio ambiente, a la preservación, conservación y restauración de los recursos naturales dentro del Municipio de Cuernavaca a través del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca.*

*Cabe hacer mención que dentro de las obligaciones que se tienen como servidores públicos es la de cumplir y hacer cumplir las disposiciones Jurídicas que regula el campo de la materia en apego a la legalidad y actuar en el propio Ayuntamiento.*

*Por lo que es necesario actualizar dichas atribuciones de la Dirección de Ordenamiento Ecológico para mantener al Municipio en un Nivel competitivo a las exigencias Ambientales.*

*Por lo tanto consideró que es de competencia del Cabildo analizar y en su caso estudiar las propuestas que sobre este marco jurídico se someten a su consideración, por lo que el Secretario de Desarrollo Sustentable C. Eduardo Molina Avilés envía a la Secretaría de Asuntos Jurídicos las atribuciones de la Dirección de Ordenamiento Ecológico para ser integradas al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.*

*Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, en la Fracción II, otorga a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria, confiriendo así la posibilidad de aprobar sus Bandos de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*



**CUERNAVACA**  
MUNICIPIO MUNICIPAL

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

Así mismo en su Artículo \*116.- La Ley de División Territorial Municipal fijará los límites de cada Municipio, así como las poblaciones que tendrán la calidad de cabeceras municipales en las que residirán los Ayuntamientos. La misma ley señalará los requisitos para la creación de las subdivisiones territoriales de los propios Municipios, que se denominarán secciones municipales dentro de la zona urbana y Ayudantías Municipales en los poblados foráneos.

IV.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

VII.- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

Al Capítulo V, Artículo \*49.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la perspectiva de género. Considerado en la Ley Orgánica Municipal;

Y en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos en su artículo 5º. Al Honorable Ayuntamiento, le corresponden las atribuciones, facultades, obligaciones y prohibiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el presente Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca y las demás disposiciones legales aplicables.

Fracciones:

IV.- Proteger el medio ambiente dentro de su circunscripción territorial;

XIII.- Hacer cumplir la legislación de la materia, para lograr el ordenado crecimiento urbano del municipio;

XVI.- Cumplir con lo dispuesto en los planes y programas de la Administración Pública Municipal;

Que con fecha 03 de abril del dos mil nueve, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4691 el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Municipio de Cuernavaca. Así mismo se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4704 el 01 de mayo del 2009 el Resumen de dicho Programa.

Dicho ordenamiento ecológico del territorio tiene como objetivo la elaboración de un instrumento de planeación ambiental, dirigido a la evaluación y programación del uso del suelo y del manejo de los recursos naturales del municipio.

Desde un punto de vista genérico el ordenamiento ecológico del territorio, conforme a la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente (LGEEPA), es un proceso de planeación dirigido a evaluar y programar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales, su finalidad es lograr un mejor aprovechamiento del territorio y de los recursos naturales que lo conforman.

Con estos lineamientos, el ordenamiento ecológico del territorio resulta una base para la regulación de las actividades productivas de acuerdo a la aptitud de uso del suelo. Una parte fundamental de los estudios del ordenamiento ecológico territorial es la consideración de los intereses de los sectores productivos y la ponderación de los impactos ambientales que sus actividades producen.



COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

CUERNAVACA  
GOBIERNO MUNICIPAL

Así mismo cumplir y verificar la aplicación de los Artículos 19; 20bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Medio ambiente (LEEGEEPA); al Artículo 24, 25, 40, 72 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al medio ambiente del Estado de Morelos; al Artículo 38 Fracc. VI, y 69 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al medio ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico; También al Convenio de coordinación, que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico local del municipio de Cuernavaca, Morelos; al Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca y principalmente a los acuerdos tomados en las siguientes:

En la 2ª. Reunión Plenaria del COET del día 24 de Febrero del 2016:

Se acordó implementar en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable como: Primer trámite el visto Bo. Ambiental y dar cumplimiento al art. 40 de la Ley de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente del Edo de Mor.

Se acordó por unanimidad que los proyectos que no estén en compatibilidad con lo marcado en el POET afecten Áreas Naturales Protegidas (ANP'S) además de los criterios AD3 y AD10 deberán someterse al COET para su análisis y aprobación.

En la 4ª. Reunión Plenaria del COET del día 18 de Mayo del 2016 se acordó por unanimidad la aplicación de estas Fracciones al Reglamento Interior de la Dirección ya que es el área normativa para cualquier trámite.

Se acordó que Ventanilla Única deberá de pasar todos los proyectos a la Dirección de Ordenamiento Ecológico, área que será la encargada de fungir como único filtro para la obtención del Visto Bueno Ambiental, designando aquellos proyectos independientemente de su naturaleza y derivado de su ubicación con respecto a las UGA's, ameriten ser analizadas en la mesa del COET, para su análisis y emisión de recomendaciones.

Las presentes modificaciones se presentaran en el siguiente cuadro comparativo, en el que señalan con negritas u subrayado los párrafos que se pretenden agregar.

MATERIA DE LA INICIATIVA

El presente tiene como finalidad el incorporar todas las atribuciones que son de competencia de la Dirección de Ordenamiento Ecológico de acuerdo a la normatividad del Gobierno Federal, Estatal y al mismo Municipio para el Buen funcionamiento y evitar que la ciudadanía, comprenda predios en zonas de Protección, conservación, restauración sin antes pedir una opinión técnica y/o solicitar su visto bueno ambiental antes de iniciar algún proyecto, o bien construir en Barrancas y Ríos que al existir un desastre natural demanden al Ayuntamiento por el otorgamiento de los permisos, así como evitar el deterioro continuo del medio ambiente.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 13.- El titular de la Dirección de	Artículo 13.- El titular de la Dirección de



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

Protección Ambiental y Ordenamiento Ecológico, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I.- Vigilar la aplicación y observancia de la normatividad Federal, Estatal y Municipal, en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente, en lo que corresponde a la competencia del Ayuntamiento;

II.- Elaborar el Proyecto de Programa de

Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal, POE; en coordinación con las demás Dependencias Estatales y Municipales competentes, para ser

sometido a la aprobación del Cabildo y, una vez aprobado, promover su aplicación y observancia;

III.- Asumir las funciones por acuerdo del

Secretario que le sean transferidas al Ayuntamiento en materia ambiental, derivadas de Convenios y Acuerdos firmados con el Gobierno Estatal o con los

Municipios de la Entidad;

IV.- Llevar a cabo el control y vigilancia del uso y cambio de Uso del Suelo, establecidos en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, POET;

V.- Promover el financiamiento de estudios, investigaciones y acciones en general para la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico;

VI.- Participar en la evaluación del impacto

ambiental de obras y actividades de competencia Estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito del territorio municipal;

VII.- Fijar las políticas públicas orientadas a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente dentro del territorio municipal;

Ordenamiento Ecológico,

tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Vigilar la aplicación y observancia de la normatividad Federal, Estatal y Municipal, en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente, en el ámbito de competencia del Ayuntamiento;

II. Fomentar y elaborar las modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, POEL; en coordinación con las demás Dependencias Federales y Estatales competentes, para ser sometido a la sesión del Cabildo y, una vez aprobado, promover su aplicación y observancia;

III. Asumir las funciones por acuerdo del Secretario que le sean transferidas al Ayuntamiento en materia ambiental, derivadas de Convenios y Acuerdos firmados con el Gobierno Estatal o con los Municipios de la Entidad;

IV. Llevar a cabo el control y vigilancia del uso y cambio de Uso del Suelo, establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, POEL;

V. Promover el financiamiento de estudios, investigaciones y acciones en general para la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico;

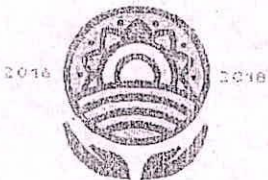
VI. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades de competencia Estatal, cuando se realicen en territorio municipal;

VII. Fijar las políticas públicas orientadas a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente dentro del Municipio;

VIII. Realizar la investigación y recopilación continúa de datos en materia de medio ambiente y ecología, con el fin de integrar un banco de información municipal en los temas;

IX. Analizar las actividades de examen, evaluación y dictaminación de las propuestas que se presenten al Ayuntamiento en materia

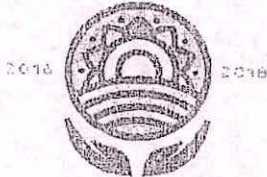
FECHA: 20/11/2016



CUERNAVACA  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

<p>VII.- Realizar la investigación y recopilación continúa de datos en materia de medio ambiente y ecología, con el fin de integrar un banco de información municipal en este rubro;</p> <p>IX.- Analizar las actividades de examen, evaluación y dictaminación de las propuestas que se presenten al Ayuntamiento en materia de protección al medio ambiente y ecología, llevadas a cabo por particulares, instituciones y empresas de consultoría ambiental;</p> <p>X.- Proponer al Secretario, la integración del Consejo Municipal de Protección al Ambiente y fomentar la creación de comités vecinales, para alentar la participación social en el cuidado, conservación y restauración del ambiente en sus Localidades, y</p> <p>XI.- Las demás que le señalen como de su competencia el Presidente Municipal, los Acuerdos del Ayuntamiento y las Leyes y Reglamentos vigentes.</p>	<p>de protección al medio ambiente y ecología, llevadas a cabo por particulares, instituciones y empresas de consultoría ambiental;</p> <p>X. Proponer al Secretario, la integración del Consejo Municipal de Protección al <u>medio Ambiente</u> y fomentar la creación de comités vecinales, para alentar la participación social en el cuidado, <u>conservación, preservación y restauración del ambiente en sus localidades;</u></p> <p>XI. <u>Elaborar el capítulo de Ordenamiento Ecológico para su integración al proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Sustentable;</u></p> <p>XII. <u>Coordinar las acciones entre las autoridades competentes a efecto de articular el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, (POEL), de manera compatible con la ordenación y regulación de los asentamientos humanos incorporando planes o Programas de Desarrollo Urbano que resulten aplicables;</u></p> <p>XIII. <u>Promover y gestionar la integración de un solo instrumento a los existentes y tengan un criterio homogéneo al Programa de Ordenamiento Local del Municipio de Cuernavaca;</u></p> <p>XIV. <u>Impulsar y dar seguimiento al proceso de ordenamiento ecológico en el territorio del Municipio de Cuernavaca;</u></p> <p>XV. <u>Verificar la aplicación del artículo 40 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables; en todos los procesos de los proyectos a desarrollar en el Municipio de Cuernavaca;</u></p> <p>XVI. <u>Verificar que los resultados del proceso de ordenamiento ecológico se inscriban en la bitácora ambiental,</u></p> <p>XVII. <u>Dar seguimiento a las modificaciones de los planes, los Programas de Desarrollo Urbano y las acciones sectoriales en el área de estudio y la suscripción de los convenios necesarios;</u></p> <p>XVIII. <u>La emisión del Dictamen de Visto Bueno Ambiental de Ordenamiento</u></p>
---	---



CUERNAVACA  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

Ecológico para los proyectos de construcción, remodelación y/o regularización que se pretendan realizar dentro del Municipio de Cuernavaca, se realizará aplicando los lineamientos y criterios del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca y demás disposiciones legales aplicables;

- XIX. El Dictamen Visto Bueno Ambiental será el primer trámite a realizar para la obtención de Licencias Constancias y Permisos en el caso de Proyectos de desarrollo así como Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos;
- XX. Realizar de manera eficiente el análisis técnico, la supervisión y verificación en predios susceptibles de proyectos de obra, con el propósito de proteger, preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales;
- XXI. Se determinará y emitirá el dictamen de Visto Bueno Ambiental con base en la normatividad federal, estatal y municipal vigente, y podrá ser: Procedente.- para posteriormente derivar en la solicitud de permisos o licencias para la ejecución de la obra y/o en su caso Improcedente.
- XXII. El Dictamen de Visto Bueno Ambiental tendrá vigencia por un año, a partir de la fecha de expedición;
- XXIII. Instrumentar los procedimientos para la correcta aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca (POEL);
- XXIV. Emitir opiniones y asesoría técnica respecto del POEL;
- XXV. Convocar al Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, a las sesiones ordinarias y extraordinarias elaborando las actas correspondientes de conformidad con el Reglamento Interior del propio Comité;
- XXVI. Representar al Ayuntamiento ante cualquier autoridad que involucren decisiones relativas a la interpretación y aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca e informando al Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del



CUERNAVACA  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

	<p><u>Municipio de Cuernavaca:</u></p> <p>XXVII. <u>Solicitar a las autoridades federales y estatales que corresponda, el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental;</u></p> <p>XXVIII. <u>Promover el trabajo coordinado con todas las Organizaciones de la Sociedad Civil en Materia de Ordenamiento Ecológico;</u></p> <p>XXIX. <u>En caso de que el proyecto se encuentre en causas, vasos y zonas federales, deberá presentar el alineamiento federal que expide la CONAGUA como medio de prevención a posibles impactos o riesgos ambientales; cuando el predio donde se pretende realizar el proyecto colinde con barranca y/o zona federal;</u></p> <p>XXX. <u>En coordinación con la Dirección de Usos del Suelo, vigilar los usos y cambio del Suelo, establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, (POEL), así como los de desarrollo urbano sustentable vigentes;</u></p> <p>XXXI. <u>Formar parte de los comités, comisiones y consejos de su área de competencia que le otorguen las leyes o le deleque sus superiores jerárquicos; y</u></p> <p>XXXII. <u>Las demás que le señalen otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Cabildo, el Presidente Municipal o superior jerárquico.</u></p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este cuerpo colegiado tiene a bien aprobar el siguiente

**“ACUERDO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.”**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la fracción 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 13.- El titular de la Dirección de Ordenamiento Ecológico, Tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Vigilar la aplicación y observancia de la normatividad Federal, Estatal y Municipal, en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente, en el ámbito de competencia del Ayuntamiento;

II. Fomentar y elaborar las modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, POEL; en coordinación con las demás Dependencias Federales y Estatales





**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

competentes, para ser sometido a la sesión del Cabildo y, una vez aprobado, promover su aplicación y observancia;

III. Asumir las funciones por acuerdo del Secretario que le sean transferidas al Ayuntamiento en materia ambiental, derivadas de Convenios y Acuerdos firmados con el Gobierno Estatal o con los Municipios de la Entidad;

IV. Llevar a cabo el control y vigilancia del uso y cambio de Uso del Suelo, establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, POEL;

V. Promover el financiamiento de estudios, investigaciones y acciones en general para la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico;

VI. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades de competencia Estatal, cuando se realicen en territorio municipal;

VII. Fijar las políticas públicas orientadas a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente dentro del Municipio;

VIII. Realizar la investigación y recopilación continúa de datos en materia de medio ambiente y ecología, con el fin de integrar un banco de información municipal en los temas;

IX. Analizar las actividades de examen, evaluación y dictaminación de las propuestas que se presenten al Ayuntamiento en materia de protección al medio ambiente y ecología, llevadas a cabo por particulares, instituciones y empresas de consultoría ambiental;

X. Proponer al Secretario, la integración del Consejo Municipal de Protección al medio Ambiente y fomentar la creación de comités vecinales, para alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación y restauración del ambiente en sus localidades;

XI. Elaborar el capítulo de Ordenamiento Ecológico para su integración al proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Sustentable;

XII. Coordinar las acciones entre las autoridades competentes a efecto de articular el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, (POEL), de manera compatible con la ordenación y regulación de los asentamientos humanos incorporando planes o Programas de Desarrollo Urbano que resulten aplicables;

XIII. Promover y gestionar la integración de un solo instrumento a los existentes y tengan un criterio homogéneo al Programa de Ordenamiento Local del Municipio de Cuernavaca;

XIV. Impulsar y dar seguimiento al proceso de ordenamiento ecológico en el territorio del Municipio de Cuernavaca;

XV. Verificar la aplicación del artículo 40 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables; en todos los procesos de los proyectos a desarrollar en el Municipio de Cuernavaca;

XVI. Verificar que los resultados del proceso de ordenamiento ecológico se inscriban en la bitácora ambiental;



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

- XVII. *Dar seguimiento a las modificaciones de los planes, los Programas de Desarrollo Urbano y las acciones sectoriales en el área de estudio y la suscripción de los convenios necesarios;*
- XVIII. *La emisión del Dictamen de Visto Bueno Ambiental de Ordenamiento Ecológico para los proyectos de construcción, remodelación y/o regularización que se pretendan realizar dentro del Municipio de Cuernavaca, se realizará aplicando los lineamientos y criterios del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca y demás disposiciones legales aplicables;*
- XIX. *El Dictamen Visto Bueno Ambiental será el primer trámite a realizar para la obtención de Licencias Constancias y Permisos en el caso de Proyectos de desarrollo así como Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos;*
- XX. *Realizar de manera eficiente el análisis técnico, la supervisión y verificación en predios susceptibles de proyectos de obra, con el propósito de proteger, preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales;*
- XXI. *Se determinará y emitirá el dictamen de Visto Bueno Ambiental con base en la normatividad federal, estatal y municipal vigente, y podrá ser: Procedente.- para posteriormente derivar en la solicitud de permisos o licencias para la ejecución de la obra y/o en su caso Improcedente.*
- XXII. *El Dictamen de Visto Bueno Ambiental tendrá vigencia por un año, a partir de la fecha de expedición;*
- XXIII. *Instrumentar los procedimientos para la correcta aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca (POEL);*
- XXIV. *Emitir opiniones y asesoría técnica respecto del POEL;*
- XXV. *Convocar al Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, a las sesiones ordinarias y extraordinarias elaborando las actas correspondientes de conformidad con el Reglamento Interior del propio Comité;*
- XXVI. *Representar al Ayuntamiento ante cualquier autoridad que involucren decisiones relativas a la interpretación y aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca e informando al Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca;*
- XXVII. *Solicitar a las autoridades federales y estatales que corresponda, el resolutive de la Manifestación de Impacto Ambiental;*
- XXVIII. *Promover el trabajo coordinado con todas las Organizaciones de la Sociedad Civil en Materia de Ordenamiento Ecológico;*
- XXIX. *En caso de que el proyecto se encuentre en causas, vasos y zonas federales, deberá presentar el alineamiento federal que expide la CONAGUA como medio de prevención a posibles impactos o riesgos ambientales; cuando el predio donde se pretende realizar el proyecto colinde con barranca y/o zona federal;*
- XXX. *En coordinación con la Dirección de Usos del Suelo, vigilar los usos y cambio del Suelo, establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, (POEL), así como los de desarrollo urbano sustentable vigentes;*



**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

XXXI. Formar parte de los comités, comisiones y consejos de su área de competencia que le otorguen las leyes o le delegue sus superiores jerárquicos; y

XXXII. Las demás que le señalen otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Cabildo, el Presidente Municipal o superior jerárquico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

### VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo señalado en los artículo 113 al 116 del Reglamento Interior de Cabildo de Cuernavaca, ésta Comisión de Gobernación y Reglamentos procede a analizar en lo general la iniciativa de reforma propuesta para determinar su procedencia o improcedencia.

Que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos con fecha xx de Septiembre del año en curso, reunidos los Regidores integrantes, analizaron y discutieron el Proyecto del Dictamen referido, haciendo referencia también que recibieron de parte de la Dirección de Legislación y Reglamentación Municipal con fecha 19 de Septiembre del año en curso mediante oficio DLYRM-049-2016-DOE un análisis jurídico y con observaciones a dicho Proyecto teniendo por viables las propuestas hechas por la Dirección de Ordenamiento Ecológico; lo anterior sirve de base jurídica los integrantes de esta Comisión con el fin de apoyar con los trabajos de dictaminación de esta Comisión Edilicia, (mismo que obra en el expediente). Por lo que una vez analizadas y discutidas el Proyecto del Dictamen que nos ocupa, se estima dictaminarlo **COMO PROCEDENTE** y a favor de las adecuaciones planteadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DICTAMINA COMO PROCEDENTES LAS REFORMAS Y ADICIONES AL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Se aprueban las reformas y adiciones al artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 13.- El titular de la Dirección de Ordenamiento Ecológico, Tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Vigilar la aplicación y observancia de la normatividad Federal, Estatal y Municipal, en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente, en el ámbito de competencia del Ayuntamiento;

II. Fomentar y elaborar las modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, POEL; en coordinación con las demás Dependencias Federales y Estatales competentes, para ser sometido a la sesión del Cabildo y, una vez aprobado, promover su aplicación y observancia;

III. Asumir las funciones por acuerdo del Secretario que le sean transferidas al Ayuntamiento en materia ambiental, derivadas de Convenios y Acuerdos firmados con el Gobierno Estatal o con los Municipios de la Entidad;

IV. Llevar a cabo el control y vigilancia del uso y cambio de Uso del Suelo, establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, POEL;

V. Promover el financiamiento de estudios, investigaciones y acciones en general para la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico;

VI. Participar en la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades de competencia Estatal, cuando se realicen en territorio municipal;

VII. Fijar las políticas públicas orientadas a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente dentro del Municipio;

VIII. Realizar la investigación y recopilación continúa de datos en materia de medio ambiente y ecología, con el fin de integrar un banco de información municipal en los temas;

IX. Analizar las actividades de examen, evaluación y dictaminación de las propuestas que se presenten al Ayuntamiento en materia de protección al medio ambiente y ecología, llevadas a cabo por particulares, instituciones y empresas de consultoría ambiental;

X. Proponer al Secretario, la integración del Consejo Municipal de Protección al medio Ambiente y fomentar la creación de comités vecinales, para alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación y restauración del ambiente en sus localidades;

XI. Elaborar el capítulo de Ordenamiento Ecológico para su integración al proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Sustentable;

XII. Coordinar las acciones entre las autoridades competentes a efecto de articular el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, (POEL), de manera compatible con la ordenación y regulación de los asentamientos humanos incorporando planes o Programas de Desarrollo Urbano que resulten aplicables;

XIII. Promover y gestionar la integración de un solo instrumento a los existentes y tengan un criterio homogéneo al Programa de Ordenamiento Local del Municipio de Cuernavaca;

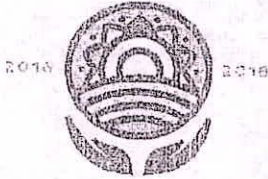
XIV. Impulsar y dar seguimiento al proceso de ordenamiento ecológico en el territorio del Municipio de Cuernavaca;



COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

- XV. Verificar la aplicación del artículo 40 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables; en todos los procesos de los proyectos a desarrollar en el Municipio de Cuernavaca;
- XVI. Verificar que los resultados del proceso de ordenamiento ecológico se inscriban en la bitácora ambiental,
- XVII. Dar seguimiento a las modificaciones de los planes, los Programas de Desarrollo Urbano y las acciones sectoriales en el área de estudio y la suscripción de los convenios necesarios;
- XVIII. La emisión del Dictamen de Visto Bueno Ambiental de Ordenamiento Ecológico para los proyectos de construcción, remodelación y/o regularización que se pretendan realizar dentro del Municipio de Cuernavaca, se realizará aplicando los lineamientos y criterios del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca y demás disposiciones legales aplicables;
- XIX. El Dictamen Visto Bueno Ambiental será el primer trámite a realizar para la obtención de Licencias Constancias y Permisos en el caso de Proyectos de desarrollo así como Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos;
- XX. Realizar de manera eficiente el análisis técnico, la supervisión y verificación en predios susceptibles de proyectos de obra, con el propósito de proteger, preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales;
- XXI. Se determinará y emitirá el dictamen de Visto Bueno Ambiental con base en la normatividad federal, estatal y municipal vigente, y podrá ser: Procedente.- para posteriormente derivar en la solicitud de permisos o licencias para la ejecución de la obra y/o en su caso Improcedente.
- XXII. El Dictamen de Visto Bueno Ambiental tendrá vigencia por un año, a partir de la fecha de expedición;
- XXIII. Instrumentar los procedimientos para la correcta aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca (POEL);
- XXIV. Emitir opiniones y asesoría técnica respecto del POEL;
- XXV. Convocar al Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, a las sesiones ordinarias y extraordinarias elaborando las actas correspondientes de conformidad con el Reglamento Interior del propio Comité;
- XXVI. Representar al Ayuntamiento ante cualquier autoridad que involucren decisiones relativas a la interpretación y aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca e informando al Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca;
- XXVII. Solicitar a las autoridades federales y estatales que corresponda, el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- XXVIII. Promover el trabajo coordinado con todas las Organizaciones de la Sociedad Civil en Materia de Ordenamiento Ecológico;



COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

**CUERNAVACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

XXIX. En caso de que el proyecto se encuentre en causas, vasos y zonas federales, deberá presentar el alineamiento federal que expide la CONAGUA como medio de prevención a posibles impactos o riesgos ambientales; cuando el predio donde se pretende realizar el proyecto colinde con barranca y/o zona federal;

XXX. En coordinación con la Dirección de Usos del Suelo, vigilar los usos y cambio del Suelo, establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, (POEL), así como los de desarrollo urbano sustentable vigentes;

XXXI. Formar parte de los comités, comisiones y consejos de su área de competencia que le otorguen las leyes o le delegue sus superiores jerárquicos; y

XXXII. Las demás que le señalen otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Cabildo, el Presidente Municipal o superior jerárquico.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y demás áreas municipales involucradas, a realizar los trámites conducentes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y demás áreas municipales involucradas, a realizar los trámites conducentes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos; a los XX días del Mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

**C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS**

**SINDICO MUNICIPAL**



COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

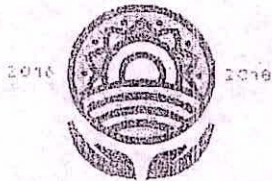
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

GUILLERMO ARROYO CRUZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar la Gaceta Municipal, el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

C. CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GUILLERMO ARROYO CRUZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICAS



CUERNAVACA  
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. EDUARDO BORDONAVE ZAMORA  
REGIDOR PRESIDENTE

C. JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM  
REGIDOR VOCAL

C. KARLA JARAMILLO SÁNCHEZ  
REGIDORA VOCAL

C. JORGE MIGUEL DADA GUERRERO  
REGIDOR VOCAL

C. TERESA PARDIÑA ORDUÑO  
REGIDORA VOCAL